MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL SITAS EN LA AVENIDA DE ALEMANIA

(CONTR 2026 257009)

1.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

Mediante los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero (BOE nº 62 de 13 de marzo de 1997), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Junta de Andalucía asumió las funciones y servicios en materia de medios personales y materiales, así como los bienes, derechos y obligaciones afectos al ejercicio de las competencias en el área de la Administración de Justicia.

Esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública actúa en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º90, de 30 de diciembre de 2020) que establece que las órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto, y conforme a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º90, de 30 de diciembre de 2020) que establece que corresponden a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía las competencias establecidas en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como cualquier otra que se les atribuya o que les sean delegadas.

2.- NECESIDADES DEL CONTRATO Y DIVISIÓN POR LOTES.

La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva se encuentra distribuida en tres sedes ubicadas en la Avenida de Alemania de Huelva:

- N.º 1:
 - Con un total de 555 m².
 - Edificio histórico de ladrillo visto.
- N.º 1 bis:
 - Con un total de 1.292,29 m² distribuidos en dos plantas.
 - Edificio reformado mezclando en su fachada ladrillo visto y azulejos.
- N.º 12:
 - Piso bajo con un total de 347 m².

Los edificios requieren de tareas de mantenimiento, reparaciones de desperfectos, montaje, desmontaje y movimiento de mobiliario y enseres.

Para estos trabajos se estima que serán necesarias hasta un máximo de 60 horas mensuales distribuidas entre

MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		10/07/2026 10:10:43	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4NY8yO8t9BF9V45Nw6985OP4P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

personal de categorías peón y oficial de primera, según la capacitación necesaria para cada tipo de tarea.

La Delegación Territorial no cuenta en su relación de puestos de trabajo con personal adecuado para desempeñar estas funciones, y cuando ha ido haciendo falta se ha utilizado la contratación menor para la realización de esos trabajos.

Con el fin de favorecer la concurrencia y facilitar las tareas administrativas resulta necesario realizar un contrato de mantenimiento y reparaciones por considerarlo necesario para el interés público y para el normal funcionamiento de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública.

En base al art. 99º.3.b) de la LCSP, justificamos la no división en lotes por los siguientes motivos:

- Dificultad en las tareas de ejecución del contrato:
 - La división en lotes en este caso da lugar a una mayor dificultad en la ejecución del contrato, tanto por tener que coordinar actividades con varias empresas como por el uso de varios interlocutores a la hora de gestionar todo tipo de incidencias, urgencias o situaciones excepcionales.

Por todo ello, este órgano de contratación estima conveniente la no división en lotes, ya que el objeto del contrato está compuesto por prestaciones que constituyen una unidad funcional, y éstas deben integrarse en un sólo contrato, pues todas las prestaciones están orientadas a la consecución de una misma finalidad y deben dar lugar a una sola respuesta contractual, no a una multiplicidad de contratos.

3.- OBJETO Y TIPO DE CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento y reparaciones en las sedes de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva, sitas en Avenida de Alemania 1, 1 bis y 12.

Se trata de un contrato de servicios, regulado en el art.17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El código CPV sería: 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

Se establece un plazo de duración de 12 meses, estableciéndose como fecha estimada de inicio del contrato el 01/10/2026, y final el 30/09/2027, con posibilidad de una prórroga de 12 meses de duración.

El contrato se abonará mediante pagos parciales de periodicidad mensual a meses vencidos, una vez conformada la factura presentada por la empresa adjudicataria.

La distribución de anualidades sería:

MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		10/07/2026 10:10:43	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4NY8yO8t9BF9V45Nw6985OP4P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Distribución anualidades	2026	2027	Total
2200020000 G/12S/21200/21	4.145,05	20.725,26	24.870,31

5.- PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La personal titular de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con los establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Publico, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejero 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento **abierto simplificado abreviado** de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, y **tramitación ordinaria**, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras, señaladas en el apartado número 7. De esta forma se cumple con el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación. Dado el importe del valor estimado y conforme se establece en el artículo 22 de la LCSP el contrato proyectado no estará sujeto a regulación armonizada, y no será susceptible de recurso especial en materia de contratación en los términos descritos en el artículo 44 de esta misma Ley.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A. Proposición económica (hasta 70 puntos)

B. Mejoras al servicio sin coste adicional (hasta 30 puntos)

- B.1. Valoración de disminución de tiempos de puesta a disposición del personal (15 puntos).
Se valorará con 15 puntos si el licitador se compromete a poner a disposición de la Delegación Territorial al personal necesario para realizar los trabajos objeto del contrato al día siguiente de la recepción de la petición por parte de la Delegación Territorial.

- B.2. Valoración de vehículo para retirada de mobiliario y enseres a un punto limpio (15 puntos).
Se valorará con 15 puntos el compromiso por parte del licitador de disponer de un vehículo para retirar muebles y otros enseres a un punto limpio, de acuerdo con las condiciones que se indicarán en el PCAP.

MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		10/07/2026 10:10:43	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4NY8yO8t9BF9V45Nw6985OP4P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.

			Cálculo anual 2026	Cálculo anual 2027	Cálculo importe de licitación 2026 (3 meses)	Cálculo importe de licitación 2027 (9 meses)
Costes directos	Personal	Coste anual trabajadores				
		Coste salarial (salario, pagas, pluses, vacaciones)	7.846,58	8.317,38	1.961,65	6.238,03
		Absentismo (9%)	706,19	748,56	176,55	561,42
		Seguridad social	2.929,33	3.112,34	732,33	2.334,25
		Total coste anual trabajadores (1)	**11.482,10**	**12.178,28**	**2.870,52**	**9.133,71**
	Otros	Otros costes directos				
		Reconocimientos médicos, formación, EPIS, vestuario, herramientas, medios auxiliares	4.000,00	4.240,00	1.000,00	3.180,00
		Total otros costes directos (2)	**4.000,00**	**4.240,00**	**1.000,00**	**3.180,00**
		Total costes directos (1)+(2)	**15.482,10**	**16.418,28**	**3.870,52**	**12.313,71**
Costes Indirectos		Costes indirectos				
		Gastos generales (17%)	2.631,96	2.791,11	657,99	2.093,33
		Beneficio industrial (10%)	1.548,21	1.641,83	387,05	1.231,37
		Total costes indirectos	**4.180,17**	**4.432,94**	**1.045,04**	**3.324,70**
		Totales	**19.662,27**	**20.851,21**	**4.915,57**	**15.638,41**
		Importe de licitación (2026 a 2027)				**20.553,98**
		IVA (21%)				**4.316,33**
		Presupuesto base de licitación (IVA incl.)				**24.870,31**

Presupuesto Base de Licitación: 20.553,98 € (iva excluido)
Importe del IVA al 21%: 4.316,33 €
Presupuesto Base de Licitación: 24.870,31 € (iva incluido)

Valor estimado del contrato: 49.329,54 €
Método de cálculo: El valor estimado del contrato es el del presupuesto de licitación (iva excluido), sumando la posibilidad de una prórroga de un año de duración, más las modificaciones contempladas en el PCAP de hasta un 20%.

9.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista deberá ejecutar directamente la dirección y coordinación de los trabajos objeto del contrato, pudiendo subcontratar el resto de las prestaciones objeto del contrato.

Las posibles empresas subcontratadas deberán conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en el presente pliego y en los demás documentos contractuales suscritos entre el adjudicatario y el órgano de contratación.

10. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera (art.159.6 b).

Avda. Alemania, n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 LCSP se considerará condición especial de ejecución el cumplimiento del convenio colectivo aplicable, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

En Huelva, a fecha de firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo. : Carmen Calleja Sánchez

MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		10/07/2026 10:10:43	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4NY8yO8t9BF9V45Nw6985OP4P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	